

Jueves, 6 de septiembre de 2007

Procedimiento Civil, se concede a los interesados de este juicio en el término de quince días para que presenten todas las cuestiones cuya resolución fuere necesaria para llevar a cabo la partición; y, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1000 ibídem, se ordena se inscriba esta demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, debiendo notificarse legalmente a dicho funcionario, a fin de que se digne tomar nota de este particular en el libro correspondiente. Agréguese a los autos de documentación que se ha adjuntado, para los fines de ley. Téngase presente la cuantía fijada, la autorización conferida al Dr. Edgar Vinuesa Salgado y Ab. Hugo Arias Salgado; y el casillero judicial No. 2, señalado para posteriores notificaciones.- Notifíquese. f).- Dr. Jorge Duque Granja.- Juez Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previéndoles de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones, dentro del perímetro de este juzgado, aquí en la ciudad de Machachi.

Dr. Washington Molina
Secretario
Hay un sello
AR/61552/cc

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRABAJO Y
EMPLEO
EXTRACTO**

ACCION: Visto Bueno
ACTOR: Hna. Gladis Cecilia
vaca
ACCIONADO: ANTONIO
SANCHEZ VALDEZ
CAUSAL: 1 del artículo 172 del
Código del Trabajo
INSPECCIÓN DEL TRABAJO
DE PICHINCHA.- Quito, 5 de
septiembre de 2007.- Las
9H50.- En razón del sorteo
efectuado el 4 de septiembre
de 2007 a las 12H26, avoco

**CEDULACIÓN
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA-
QUITO, 17 de Julio del 2007,
las 08h06.- VISTOS:** En virtud
del sorteo correspondiente y en
calidad de Juez encargado de
la Judicatura, mediante oficio
No. 1119-JAR-DOP-07, de 9 de
julio del 2007. Avoco conoci-
miento de la presente causa.
La demanda que antecede es
clara, precisa y reúne los re-
quisitos legales. En consecuencia
se acepta al trámite especial
pertinente. Cuéntase en la
presente causa, con el Jefe de
Registro Civil, Identificación
y Cedulación de Quito.
Igualmente con el señor Agente
Fiscal Distrital de Pichincha.
Publíquese un extracto de la
demanda en un diario de mayor
circulación del Cantón Quito.
Agréguese la documentación
adjunta a los autos. Actúe la
Dra. Norma Almeida E. en cali-
dad de Secretaria encargada,
mediante oficio No. 552-SCRH-
CNI, de 30 de junio del 2006.
Notifíquese.-
f) Dr. Wilson Lozada Villacís.
Se hace conocer al público en
general para los fines legales
pertinentes.
Dra. Norma Almeida E.
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/56182/H

**LA REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR JORGE WOHL
GEMUTH LIEBNER,
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑIA LLANTA
CENTRO COMPAÑIA
LIMITADA, DE LA DEMANDA
DE REQUERIMIENTO
PROPUESTA EN SU CONTRA
POR EL SEÑOR FRANCISCO
JOSE MADERA GRIJALVA
ACTOR: FRANCISCO JOSE
MADERA GRIJALVA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA FUNDKOL
SERVICIOS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la COMPAÑIA FUNDKOL SERVICIOS CIA. LTDA. reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Agosto de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003631 de 03 SEP. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto, referente al objeto social, al que se añade lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionalmente se dedicará a prestar servicios de hospedaje, alojamiento y demás de la rama de hotelería. Planificación, preparación asistencia, manejo, gerencia y operación de actividades de educación para personas naturales o jurídicas..."

Quito, 03 SEP. 2007

**Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS**

AR/61561/cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
UNIVITIS S.A.**

La compañía UNIVITIS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Julio del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003630 de 03 SEP. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La compra, venta, exportación, importación, distribución y comercialización de vinos, licores, tabacos y productos gastronómicos y accesorios de consumo.....

Quito, 03 SEP. 2007

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑIAS**

AR/61550/cc

